



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 292-00 2024
Acta N° 26 (S.L./11/10/2024)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASIGNATURAS MEDIANTE INSTANCIA EVALUATIVA A LA QUE TIENEN DERECHO LOS ESTUDIANTES DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNA"

VISTO: El expediente N° 1674, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria, relativas a las disposiciones contenidas en la Resolución C.D.FACSO N° 123/2024 referente al mecanismo de regularización académica de estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

El análisis del dictamen, el pleno del Consejo Directivo resuelve aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria referente a la consulta realizada por la Dirección de Posgrado en el marco de lo dispuesto en la resolución CD FACSO N° 123-00-2024.

La Resolución C.D. N° 123-00-2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE UNA MESA EXAMINADORA PARA LA EVALUACIÓN DE EXÁMEN FINAL DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA";

La Resolución CSU N° 448-00-2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

292-01-2024.-DAR TRATAMIENTO, a las solicitudes de regularización de asignaturas de todos los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales, que de manera justificada se hayan ausentado en el examen extraordinario establecido en el reglamento, previo dictamen de la dirección de posgrado.

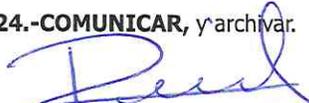
292-02-2024.-DISPONER, que en ningún caso se podrá dar curso favorable a solicitudes de regularización cuando el estudiante haya reprobado en los dos exámenes ordinarios y en el extraordinario en la misma asignatura, en este caso el estudiante deberá recurrir la asignatura.

292-03-2024.-ESTABLECER, que la solicitud de regularización deberá ser presentada por el estudiante en el plazo de 30 días hábiles computados a partir del día siguiente a la fecha del examen extraordinario.

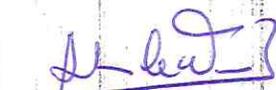
292-04-2024.-ENCOMENDAR, al Decanato de la FACSO, la conformación de la mesa examinadora a propuesta de la dirección de posgrado.

292-05-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

292-06-2024.-COMUNICAR, y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana